



GAB. PRES. N° 002 /

**ANT.:** Instructivo Presidencial N°001, de 7 de abril de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

**MAT.:** Modifica Instructivo Presidencial que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

**SANTIAGO, 16 ABR. 2013**

**DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En el marco del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago (PTUS) y para disponer de instancias que faciliten la gestión de las acciones y programas destinados a proveer a la ciudad de un sistema de transporte público eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos, se creó a través del Instructivo Presidencial N°001/2003, el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

El referido Comité tiene como principal tarea la articulación, coordinación y seguimiento de las acciones, programas, medidas y demás elementos del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago. Para el logro de sus objetivos, el Comité cuenta con un Secretario Ejecutivo designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien se desempeña como Coordinador General de Transportes de Santiago y quien, además, dirige la Secretaría Ejecutiva, que actúa como soporte técnico del Comité.

En este contexto y para enfrentar las dificultades que presenta el sistema de transporte público de la ciudad de Santiago implementado durante el año 2005, esta Administración, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Coordinación General de Transportes de la ciudad de Santiago, se abocó a la revisión global de los servicios de transportes y de aquellos necesarios para su funcionamiento (servicios complementarios), así como al rediseño del sistema de transporte público mayor prestado con buses para, entre otras cosas, (i) alcanzar una reducción global de sus costos, (ii) focalizar la operación en la calidad de los servicios y en el rol del concesionario,



y (iii) reconocer la necesidad de adecuación de los servicios a las necesidades cambiantes de la población y al dinamismo de la ciudad.

Junto con el nuevo diseño, se requiere de una institucionalidad acorde con los lineamientos del nuevo sistema, que confiera a la autoridad las herramientas necesarias para enfrentar adecuadamente los constantes desafíos que presenta todo sistema de transporte público de pasajeros y que sea capaz no sólo de velar por una adecuada prestación de los servicios de transporte público mayor, sino también de armonizar éstos con los servicios de transporte público menor. Una organización que reúna en sí las competencias específicas en materia de transporte, que represente ante la ciudadanía el accionar del gobierno en este ámbito y que, en consecuencia, sea reconocida como la entidad encargada de velar por el correcto funcionamiento del sistema de transporte público capitalino.

Para el logro de las metas propuestas, resulta necesario modificar algunos aspectos del Instructivo Presidencial N°001/2003, en los términos que a continuación se señalan:

**a)** El Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, pasará a denominarse "DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" y estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá.
- El Ministro de Vivienda y Urbanismo, quien será su vice presidente.
- El Ministro de Obras Públicas.
- El Intendente de la Región Metropolitana.

En calidad de invitados permanentes:

- El Subsecretario de Transportes.
- El Subsecretario de Bienes Nacionales.
- El Secretario Ejecutivo de SECTRA.

En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro, será subrogado por el Subsecretario de la Cartera correspondiente o, en su defecto, por un representante designado por aquél para este efecto.

**b)** El Directorio de Transporte Público Metropolitano tendrá como tarea, además de aquellas indicadas en el Instructivo Presidencial N°1/2003, las siguientes:

1. Analizar en forma integral el sistema de transporte público capitalino y velar por la adecuada coordinación de los diferentes modos que participan en el



transporte público de pasajeros de la ciudad de Santiago, tales como, el ferrocarril, Metro, buses, taxis y taxis colectivos;

2. Procurar una ejecución armónica de los servicios prestados, evaluar sus resultados y la coherencia que los diferentes modos de transporte público guardan entre sí;
  3. Velar por la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios y proponer los ajustes correspondientes en los lineamientos de la autoridad sectorial;
  4. Evaluar y proponer las modificaciones normativas que resulten coherentes con los objetivos de este Directorio, y en particular, aquellas necesarias para una institucionalidad que permita una adecuada prestación de los servicios de transporte público en la Región Metropolitana.
- c) El Directorio sesionará cuando lo convoque su Presidente de propia iniciativa o a petición de otro de sus miembros. Podrán también asistir los funcionarios de la Administración o los representantes del sector privado especialmente invitados por el Presidente del Directorio.
- d) El Directorio contará con una Secretaría Ejecutiva, que será dirigida por un Director de Transporte Público Metropolitano, designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Al Director de Transporte Público Metropolitano le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar directamente al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el desarrollo del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago y otras materias de su competencia.
2. Convocar a las reuniones del Directorio de Transporte Público Metropolitano, por instrucciones del Presidente del mismo.
3. Preparar y distribuir la agenda así como el acta correspondiente a cada reunión;
4. Encargar la preparación de los documentos de base necesarios para informar al Directorio;
5. Solicitar y distribuir minutas de respaldo a los temas tratados por el Directorio;



6. Actuar como coordinador frente a los servicios que integran la Administración del Estado o ante cualquier otra clase de organización;
7. Informar del desempeño de los diferentes modos de transporte público de pasajeros, proponer - e implementar si corresponde de acuerdo a la normativa vigente -, los ajustes necesarios para garantizar la debida coordinación entre ellos y la adecuada satisfacción de las necesidades de sus usuarios;
8. Proponer las normas, condiciones de operación y/o de utilización de vías, así como la inversión en infraestructura que se requieran para asegurar una oportuna y adecuada prestación de los servicios de transporte público de pasajeros o para su continuidad;
9. Elaborar y presentar los modelos de contratos e instrumentos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento del rol encomendado al Directorio, y en los casos en que proceda de acuerdo a la normativa vigente, velar por su correcta ejecución;
10. Establecer vínculos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales, extranjeros o internacionales, que desarrollen actividades en el ámbito del transporte público de pasajeros;
11. Revisar, coordinar y proponer las adecuaciones normativas que permitan materializar los objetivos dispuestos en este instructivo y aquellos que disponga el Directorio, procurando a través de este mecanismo, entre otras materias, perfeccionar una institucionalidad que permita la adecuada y permanente prestación de los servicios de transporte público en la Región Metropolitana;
12. Proponer todas las medidas que sean pertinentes y necesarias para lograr un desarrollo del sistema de transporte público armónico, eficiente, sustentable y de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.

La Subsecretaría de Transportes proporcionará al Director el personal que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, ajustándose a la normativa estatutaria vigente y a las disponibilidades presupuestarias.

Para los efectos a que hubiere lugar, se hace presente que no hay solución de continuidad entre el Director de Transporte Público Metropolitano y el Coordinador General de Transportes de Santiago. Sin embargo, toda referencia efectuada a dicho Coordinador o a la Coordinación Transantiago, se entenderá efectuada al Director de Transporte Público Metropolitano o a la Secretaría Ejecutiva que dirige, respectivamente.



Saluda atentamente a Usted,



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**Distribución:**

1. Sra. Ministra de Medio Ambiente
2. Sra. Ministra de Obras Públicas
3. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
4. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales
5. Sra. Subsecretaria de Transportes
6. Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales
7. Sr. Intendente de la Región Metropolitana
8. Sr. Coordinador General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas
9. Sr. Secretario Ejecutivo de SECTRA
10. Sr. Presidente del Directorio de Metro S.A.
11. Sr. Presidente del Directorio de EFE S.A.
12. Gabinete Presidencial (Archivo)
13. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
14. MINSEGPRES (Oficina de Partes)